



MAT.: AUTORIZA DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 03 NOV 2017

DECRETO: N°

3708

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, aprueba acuerdo N° 245 del H. Concejo Municipal, sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 23.11.2016, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017
10. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2017
11. D.A N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria de fecha 14.12.2016
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2017
13. D.A. N° 119 de fecha 17.01.2017 Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" las materias que se indican
14. Solicitudes de descanso complementario, emitidas por funcionarias del Servicio Traspasado de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por las funcionarias del Servicio Traspasado de Salud Municipal, las cuales se encuentran correctamente firmadas y timbradas y, por ende, autorizadas, por su(s) Jefe(s) director(s) y el jefe Técnico y Dirección Administrativa del Departamento de Salud Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese uso de descanso complementario a las siguientes funcionarias de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIA	DESDE - HASTA	CORRESPONDIENTE A:
Victoria Ramírez Torrealba	02 horas 08:00hrs. a 10:00hrs.	10/10/2017
	06 horas 08:00hrs. a 14:00hrs.	12/10/2017
Gregoria Fuentes Almonacid	12 horas 08:00hrs. a 20:00hrs.	26/10/2017
Marcia Huentro López	01 hora 15:00hrs. a 16:00hrs.	13/10/2017
Jimena Contreras Meneses	02 horas 17:00hrs. a 19:00hrs.	11/10/2017
	02 horas 17:00hrs. a 19:00hrs.	06/09/2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-363
FECHA RECEPCIÓN: 31 OCT 2017
FECHA SALIDA: 03 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE SALUD FAMILIAR
Cesfam
Centro de Salud Familiar Algarrobo
VICTOR LOYOLA
Director Técnico

JRA/PMM/U.C./VLG/cbg
DISTRIBUCIÓN:
➤ Secretaría Municipal
➤ Archivo Desam

(1)
(2)